



REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PASP

18 de agosto del 2023

PROCESO DE REF.
PASP-CCC-SI-2023-0003

ENMIENDA 001

No	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1.	18/08/23	Se modifica Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Subasta Inversa para dar Cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06 para que en lo adelante diga:	<p>La modificación está motivada en el cumplimiento de la Ley 340-06, para corregir el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Subasta Inversa No. PASP-CCC-SI-2023-0003</p> <p>PRIMERO: Se modifica el artículo 2.22 del pliego de condiciones específicas, para que en lo adelante establezca lo siguiente:</p> <p>2.22 Vigencia del contrato La vigencia del Contrato será por el tiempo de garantía ofertado para los equipos por el oferente adjudicado de 5 años a partir de la fecha de la suscripción del mismo y la entrega de los equipos y hasta su fiel cumplimiento y cierre.</p> <p>SEGUNDO: Se modifica el artículo 2.23 del pliego de condiciones específicas, para que en lo adelante establezca lo siguiente:</p> <p>2.23 Garantía de fiel cumplimiento de contrato La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá a una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.</p>	Acta No. 001 PASP-CCC-SI-2023-0003 del Comité de Compras y Contrataciones.

			<p>Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme a los lugares ocupados. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.</p> <p>En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.</p> <p>Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.</p>	
--	--	--	--	--

Comité de Compras y Contrataciones PASP


LICDA. Ysabel Altagracia Paulino Coste
 Presidenta del Comité




LICDA. Alejandra Jerez
 Encargada del Depto. de Planificación y Desarrollo


LICDA. Paola Reinoso
 Responsable de la Oficina de OAI


LICDA. Ámbar Soto
 Encargada Dpto. Jurídico